

mente el inmediato desarrollo del plan, bajo los mejores auspicios.

«Con objeto de terminar esto, me dijo el general Schofield que deseaba descubrir el plan á Mr. Seward y obtener su cooperación. El Presidente dijo que probablemente lo conseguiría, y el general Schofield cree que presentándoselo de una manera conveniente, no podría menos que aprobarlo, así por la confianza que de él se hace, consultándolo, como porque no es probable que quiera ponerse en antagonismo con el Presidente. Si se obtiene la sanción de Mr. Seward, no habrá obstáculo en el desarrollo de este plan. El general Schofield se fué anoche á Cape May, en donde está actualmente Mr. Seward, á hablarle sobre este asunto. Permanecerá con él el tiempo que fuere necesario, después de lo cual se trasladará á Nueva York, para que veamos allí al general Carvajal. Lo que hablamos respecto de este general, será objeto de nota separada. Yo iré á Nueva York luego que mi salud me lo permita.

«Mr. Montgomeri Blair, hermano del general del mismo nombre, dijo al general Schofield que no podría *sin violar las leyes de los Estados Unidos*, aceptar despacho ninguno del Supremo Gobierno *ni firmar conmigo el contrato de que remito copia*<sup>1</sup> esto dejó un poco indeciso al referido general, quien desea no comprometerse con una violación abierta de las leyes de su país. En efecto, la ley de 20 de Abril de 1818 que es la vigente sobre este punto, es de tal naturaleza, que si hubiera de cumplirse estrictamente, no podríamos ni pensar en llevar á cabo este plan. Ese mismo rigor hará probablemente que en el presente caso se le dé de mano, ó se le interprete de una manera que nos sea favorable.<sup>2</sup> Incluyo á Ud. copia y traducción de la parte relativa de dicha ley.

<sup>1</sup> Es el convenio, con las modificaciones aceptadas por Schofield, y no el *memorandum* primitivo el de que se habla como anexo á la presente Nota.

<sup>2</sup> Ilusiones del Sr. Romero.

«Reproduzco á usted las seguridades de mi muy distinguida consideración.—M. Romero.»<sup>1</sup>

Conocidas ya las instrucciones todas del Gobierno; conocidas, también, las estipulaciones pactadas por Don Matías Romero con flagrante contravención de las órdenes contenidas en las mencionadas instrucciones; y conocidas, por último, las razones alegadas por nuestro Ministro en Washington para explicar su proceder, tócame demostrar, como lo ofrecí en la tercera de mis cartas, que dichas razones son fútiles, y no contundentes, como las calificara el Sr. Bulnes. Esto conducirá á probar, por contraposición, la tesis de esta mi cuarta misiva, es decir, lo conveniente, decoroso y patriótico de las instrucciones del Gobierno.

Dije en mi segunda carta, que Don Matías Romero, infringiendo las instrucciones de su Gobierno, pactó que el Cuerpo de Ejército auxiliar sería organizado conforme á las leyes de los Estados Unidos, y no conforme á las leyes de nuestro país, que era lo que se le había ordenado. La cláusula respectiva del Convenio, que es la 3ª, patentiza la verdad de mi aseveración, confesada, además expresamente por el Sr. Romero en su Nota número 367.

Tres son las razones alegadas por el Sr. Romero para fundar su parecer de que *era conveniente aceptar la 3ª estipulación aun separándose en ello de las instrucciones del Supremo Gobierno*. 1ª Que era casi imposible que la fuerza organizada en los Estados Unidos, lo fuese conforme á nuestras leyes, porque éstas ni se conocían allí ni obraban en su poder. 2ª Que las ventajas de llevar soldados hechos, se perderían en parte organizándolos bajo bases distintas de las conocidas por ellos. 3ª Que le parecía más fácil que nuestros empleados de Hacienda aprendieran una conta-

<sup>1</sup> Nótese que el General Grant no intervino para nada en estos arreglos, y nótese también que el Sr. Romero no los somete á la aprobación ó reprobación del Gobierno, sino que tan sólo da cuenta con ellos por vía de información.

bilidad diversa, que el que la aprendiera todo un Ejército en el cual habría muchos ignorantes.

La organización militar está sujeta á reglas de uso universal, con pequeñas modificaciones peculiares á cada país. En todas partes tiene por base la escala jerárquica y la obediencia del inferior al superior. En todas partes se compone de la unión combinada de soldados de las tres armas y de oficiales facultativos. En todas partes concede un estipendio, una *soldada*, á cambio de servicios personales. Conforme á esos principios generales podría haberse organizado el Cuerpo de Ejército auxiliar, á reserva de hacer observar las modificaciones establecidas por nuestras leyes, que si no eran entonces conocidas por nuestro Ministro en Washington ni obraban en su poder, bien podía pedir las al Gobierno para poseerlas y conocerlas.

Los soldados hechos son aquellos que conocen el manejo de sus armas, que están acostumbrados á obedecer á sus oficiales y que habiendo estado en varias batallas merecen el dictado de *fogueados*. Estas ventajas no se pierden porque varían ciertos detalles de organización.

La diversa contabilidad no tenía que aprenderla *todo un ejército*, sino unos cuantos oficiales encargados de llevarla. Además, la contabilidad no es una cuestión de ley, sino de aritmética, y al Gobierno le habría bastado que estuviese bien comprobada, ya fuese por un sistema ó por otro diverso. Las instrucciones decían *conforme á las leyes y reglamentos MILITARES de la República Mexicana*; eran, pues, disposiciones de orden militar y no hacendario las que el Gobierno prevenía que rigieran al ejército auxiliar.

Dije, también, que don Matías Romero, infringiendo las órdenes de su Gobierno, pactó que el General Schofield recibiría por adelantado los cien mil pesos que, conforme á la Ley de 11 de Agosto de 1864, debían darse como premio al general que ayudase á dar feliz término á la campaña.

Esta aseveración mía está, igualmente que la anterior, patentizada por el convenio y confesada por el Sr. Romero.

Aquí reconoce el Sr. Romero que el pago hecho por adelantado quitaría al General Schofield el principal interés de llevar á buen éxito la empresa que se le confiaba, máxime, cuando, como lo dice el mismo señor don Matías, el General Schofield había hecho de este punto una condición *sine qua non*; pero alega, en abono de su transgresión, las siguientes razones: 1<sup>a</sup> Que era de esperarse que, por conservar su buen nombre y reputación, no decaería el interés del general Schofield en el éxito de una empresa de la que ya había recibido el provecho pecuniario que esperaba. 2<sup>a</sup> Que, si como PARECÍA, no teníamos que gastar en el transporte de los soldados hasta nuestra frontera, este ahorro compensaría los anticipos hechos al General Schofield y á otros jefes principales.

Aceptaremos como hechos reales las simples suposiciones del Sr. Romero. Admitiremos que la delicadeza del General Schofield—no comprobada por su afán de recibir por adelantado los cien mil pesos—le hiciera buscar el éxito de la empresa, con igual interés que si de ese éxito dependiera el recibo del premio pecuniario en cuestión; y admitiremos asimismo que, en efecto, no tendríamos que gastar en el transporte de los soldados. Ahora bien; ó el Sr. Romero no entendió el espíritu de la ley que concedió premios á los que llevasen ó ayudasen de manera eficaz á llevar á feliz término la campaña contra el invasor ejército francés, ó el Sr. Romero se desentendió por completo del espíritu de la citada ley. Ella estableció premios para servicios prestados, no para servicios por prestar; para militares que se batieran bien, no para militares que ofrecieran batirse; en una palabra, la ley estableció premios para hechos, no para intenciones. El General Schofield podría tener la mejor intención de cumplir sus ofrecimientos y de realizar sus intenciones; pero la muerte ó la derrota invalidarían los

primeros ó frustrarían las segundas. En uno ó en otro caso, los cien mil pesos adelantados al General Schofield serían perdidos para la Nación, sin fruto, sin provecho, sin utilidad y sin conveniencia. Nadie tiene garantizados ni cinco minutos de vida. Si el General Schofield moría unos cuantos minutos después de haber recibido la suma mencionada, resultaría que la Nación había pagado con cien mil pesos una firma del General Schofield, puesta al calce de un convenio irrealizable. Asombra que el Sr. Bulnes llame contundentes á estas razones del Sr. Romero.

Asimismo dije, que D. Matías Romero, infringiendo las instrucciones de su Gobierno, pactó dar el mando superior de todas las fuerzas que concurriesen con las suyas á cualquiera operación de guerra, quitando así al Gobierno la facultad, cuidadosamente conservada en las Instrucciones, de nombrar en cada caso y en cualquier momento General en Jefe á la persona que le pareciese más conveniente. De igual manera que las anteriores, esta aseveración mía está patentizada por el convenio y confesada por el Sr. Romero, en cuanto á que no se atuvo á las instrucciones recibidas.

No desconoció el Sr. Romero el mal efecto que causaría el nombramiento de un General norteamericano para que mandase en jefe á nuestras tropas; pues, aunque bien distintos, los infidentes tratarían de presentarlo como idéntico, ó al menos análogo al caso del Mariscal Bazaine. En realidad, el Sr. Romero no apoya en ninguna razón esta gravísima contravención á las órdenes de su Gobierno, pues en la parte expositiva no dice que consintió en que el General Schofield mandase todas las fuerzas que operasen reunidas á las suyas, aun cuando así se estipuló en el convenio. Ni siquiera dice que quedó convencido por las razones del citado General. Ha sido el Sr. Bulnes quien, para defender esa transgresión del Sr. Romero, ha apelado á reproducir las alegaciones de Schofield, agregando:

«No comprendo cómo el triunvirato formado por los se-

ñores Juárez, Iglesias y Lerdo de Tejada, pudiera creer que un General norteamericano de reputación universal fuese capaz de aceptar ponerse á las órdenes de un General mexicano que no tuviese una reputación superior en el mundo, ó por lo menos igual á la suya. De modo que, ó no era posible encontrar jefe de mérito, sin que fuese el Generalísimo de todas las tropas republicanas en México, ó no era posible obtener la garantía moral del Presidente de los Estados Unidos.

«Mi argumentación *no tiene réplica*: Si se nombraba á un jefe cualquiera, capaz de servir en México, en campañas antimilitares, el Presidente de los Estados Unidos tenía que rehusar su garantía moral, y si el nombramiento recaía sobre un General aceptable por el Presidente de los Estados Unidos, aquél tenía que ser el Generalísimo en México, ó no haber garantía moral.

«Las condiciones que Juárez imponía á su Legación eran para hacer imposible conseguir auxilio serio, de cualquier clase de los Estados Unidos; D. Matías Romero, al extralimitarse, no hizo más que corregir los errores de las instrucciones, para hacer posible el auxilio que pedía Juárez, y que urgentemente necesitaba la causa republicana. La Legación mexicana de Washington obró con gran inteligencia, para hacer posible lo *imposible*, sin caer en lo *indecoroso*.»

En esas cinco últimas palabras de S. S., se encuentra la réplica á la argumentación anterior. Quiero admitir que, en efecto, ningún General norteamericano de reputación universal se hubiera fiado á la discreción de nuestro Gobierno, para que, llegado el caso, se le diera ó no el mando en jefe, según conviniera en aquel momento á los intereses de nuestra causa. Convenido. Entonces, debía prescindirse de un arreglo semejante; pero no pactar la indecorosa cláusula que daba á un servidor del Gobierno, extranjero por añadidura, el mando de nuestras tropas, no por dele-

gación del Presidente de la República, sino por propio derecho; y no de manera removible, sino inamovible hasta el fin de la campaña. La sujeción del cuerpo auxiliar al Gobierno, era una de las condiciones expresamente marcadas en las instrucciones del Ministerio de Relaciones, y esa sujeción se volvería irrisoria si el jefe americano mandase, á más de sus fuerzas, á las fuerzas reunidas á las suyas. Pero, sobre todo, hay facultades, como la de nombrar y remover al General en Jefe del Ejército nacional, de las que no se puede prescindir decorosamente.

La inteligencia de los triunviros de Paso del Norte jamás ha sido puesta en duda. Si esos hombres pusieron una condición casi imposible—como la califica el Sr. Bulnes—fué porque no atendían á su conveniencia personal, consistente en arrojar á toda costa al ejército francés, sino que, sobre esa conveniencia, su patriotismo colocaba el decoro del Gobierno y la dignidad de la Nación!



## VI

### Todavía el Convenio Schofield-Romero.

Es altamente curioso lo acontecido en la discusión provocada por *El Verdadero Juárez* y en el punto referente al Convenio Schofield-Romero, ya se trate de los impugnadores del Sr. Bulnes, ya se trate de este mismo señor.

El Sr. Bulnes, partiendo de la errónea base de que el convenio había sido aprobado por el Gobierno, hace al Presidente Juárez el terrible é infundado cargo de *haber hecho todo lo posible* para exponer la independencia nacional. «No cabe duda—dice en sus Conclusiones, pág. 833—que Juárez tenía gran empeño en defender la independencia nacional contra la agresión francesa; pero hizo todo lo que era de rigor para que la perdiésemos con los Estados Unidos. En seguida, en esa misma página, agrega: «Yo no veo gigantesco á Juárez en este asunto, el coloso lo apercibo en Mr. Seward, y el día que el pueblo mexicano se ilustre, concederá, si no un altar, por lo menos un salmo al leal y honrado estadista norteamericano que supo reprimir los bien intencionados esfuerzos de Juárez para perder á su patria.»

Ante mi demostración de que el convenio Schofield-Romero había sido pactado en contravención á las instrucciones del Gobierno; de que, en consecuencia, necesitaba, como condición esencial para que fuese válido y pudiera lle-